

EL COMPAS.

PERIODICO POLITICO.

SE PUBLICA los Martes, Jueves y Sábados de cada semana, por la Imprenta Constitucional, calle de S. Fernando.

EL PRECIO de la suscripcion es de 12 reales cada doce números, y á seis vintenes el número suelto.

SE VENDE en la librería de D. Jayme Hernandez, en lo del Sr. Varela y en el almacén de D. Pablo Domenech.

Nº 234. — MONTEVIDEO, MARTES 2 DE AGOSTO DE 1842. — TOMO—3º



EL COMPAS.

Contestacion al Subscritor.

Debemos al Subscritor una explicacion que habrá de ser desagradable á quienes no quieran oír reproches, ni correcciones á los errores que el interes ó las preocupaciones hubiesen producido. Si por aclarar las conceptos del artículo á que se refiere el subscritor, hiriesemos el amor propio de algun intolerante, la obligacion que satisfacemos servir á disculparnos.

Quiere nuestro corresponsal saber: si hablando de naciones grandes y poderosas y de tratados de amistad y comercio, que pudieran celebrarse entre ellas y los pueblos de la America Española, cuando dijimos: que faltando la reciprocidad no debian celebrarse tratados, habian de entenderse comprendidos en esta regla general ó no, los españoles. Nuestra contestacion tan franca como arreglada es, la razon en que la apoyamos, si llena los deseos del subscritor, pondrá de manifiesto tambien el fin político de nuestra resistencia; y sin duda alguna la causa gofo que habrán de reconocer aun que tarde, los que pensaran y discurrieran en oposicion á nosotros.

El gobierno de la España, los subditos de esa nacion que con el derecho de conquista y posesion obtuvo y conservó por tres siglos desde el imperio Mexicano hasta la tierra del fuego, si como á una de las naciones del viejo mundo debiamos comprenderla, como á la señora que fué, de los Estados americanos preciso era excluirla: porque la base de todo convenio, la "reciprocidad de beneficios," existia. El gobierno Español tenia un bien que poderos ofrecier, y la superioridad de su comercio y marina, no pesaba tanto en la balanza de la conveniencia, que quitase á los Estados americanos la esperanza de rivalizar.

El reconocimiento de la independencia que de hecho conquistaron y gozaron los Estados americanos, siendo una renuncia de sus derechos, es moral y políticamente un beneficio, que por obtenerlo mereció celebrarse uno de esos tratados, que no quisieramos hubieran nombrado entre nosotros. Para con el gobierno español, existia una causa, que mas tarde ó temprano habia de conducirnos al termino del entre dicho, de pueblos, unidos por vinculos de sangre, idioma, religion y habitos tambien. Si el interes americano, la razon y la justicia, exigieron su emancipacion; si la política enteramente debe ser independiente, absolutamente opuesta: aquellos antecedentes, analogias y oijen, reclaman mas estrechez en las relaciones, en la amistad y comercio; por que no es temible para el futuro, ni perjudicial para el presen-

te un tratado entre padres é hijos, cuando la base del convenio, es el reconocimiento de la emancipacion, la renuncia de los derechos al señorío. No se diga que donde gobierna el hecho sea el derecho quimerico.

Reconociendonos el gobierno Español independientes, hay un motivo para celebrar tratados de comercio y amistad, una necesidad tambien. La base de la reciprocidad no la dan las palabras: sale ella de la conformidad de los convenios con el estado presente de las sociedades contratantes. Los artículos de la declaracion para el tratado de comercio y navegacion, tomaron ese punto de partida, y asi es que la simple lectura dá un convencimiento diferente á cualquiera otro de los tratados, que por consecuencia negociaren los gobiernos americanos con los agentes y ministros extranjeros. Con ese convencimiento, con la verdad de hallarse reciprocidad en los gozes y prerrogativas entre los españoles y americanos, bien sea en los hijos de la Republica, ya en otro cualquiera de los Estados independientes la nacion española queda escluida de la regla general.

Mas poderosa es otra razon, El gobierno español, reconociendo la independencia de sus antiguos colonos, necesariamente ha de adoptar otro fin político para sus relaciones político y mercantiles. Su industria y marina ocupa un lugar muy subalterno comparativamente con las otras naciones de la Europa. De consiguiente

sus pretenciones no serán iguales á las que alimenten otros poderes respecto á influencia, á la superioridad mercantil y á la navegacion. Por esta parte, sino fueren recíprocos los beneficios, no será temible por eso la superioridad, ni perjudiciales las obligaciones que los tratados nos impongan.

Antes dijimos, que la naturaleza en su obra, en la colocacion que dio al nuevo mundo, proféticamente habia indicado el destino de sus naciones y pueblos. Los Europeos, mas habiles y amostrados en el arte de buscar su conveniencia y conservar la riqueza y preponderancia, conocen, que su interes está, en contentar el progreso de la emancipacion americana, que en cierto modo abrirá el camino al cumplimiento de esa profesia, que llamamos de la naturaleza. Los gobiernos nuestros y los politicos americanos, sino descubren la intencion, dificilmente habrán de salvar á los venideros, de las redes que ellos tiendan para conseguir un fin tan útil, á su conveniencia. Los tratados (en nuestro concepto) forman esas redes; porque las obligaciones que nos imponen, son obligaciones perjudiciales, sin reciprocidad. Nuestra oposicion á todo tratado que no sea necesario, ó político como el concluido con el gobierno español, si carece de apoyo, si falta de simpatia no halla sentimientos unionisonos algun dia será tomada como una prueba de prevision y patriotismo. Entre las obscuridades del porvenir, nuestros hijos descubrirán la verdad; y entonces juzgando la calidad del fruto harán justicia á nuestras opiniones.

— o —
Criminales.

Sin castigar delitos ni recompensar virtudes, y méritos, imposible es mejorar las costumbres ni extinguir la perversidad del hombre. Para la gente del pueblo la filosofia y reflexion dejan impresiones pasajeras: tienen

mas poder los actos que obran sobre la sensibilidad. El castigo y las recompensas materiales mejoran y corrijen con el temor y el estímulo, mas bien que con las promesas del castigo y felicidad eterna. El hombre del pueblo es mas físico que metafísico, mas positivo que ideal. La experiencia de todos los siglos aun no consiguió mudar este convencimiento. Preciso es que mientras los hombres no descubran medios diferentes de hacerlos contribuir al bien estar, se siga el camino tan conocido de la legislacion.

La impunidad de los delitos, la lenidad de nuestros jueces, produce un efecto tan contrario al interes de la sociedad, que de mas seria nos detuvieramos en ponerlo de manifiesto.

Bien sabemos que en nuestra legislacion criminal la morosidad de los recursos, y las dificultades de la practica, contribuyen muchas ocasiones á que delincuentes famosos escapen del castigo; pero si con mas resolucion se suplieran los defectos, no serian tantos los alicientes del malo para ser un azote del bueno, y á su vez hacer el proceso de nuestra sociedad. La repeticion de esos actos de horror y verguenza, prueban, cuando los castigos no corresponden á su numero, ó que existe un vicio grande en la legislacion, ó que los principios de nuestros jueces estan en contradiccion con la legislacion y las necesidades de la sociedad. Por nuestras leyes la pena de muerte es el castigo propio del que mata, y por desgracia, son los asesinatos muchos mas que las ejecuciones para espiar delitos tan barbaros. No puede decirse sin temeridad, que

todos los atentados cometidos contra la vida de los ciudadanos con indiscubribles; luego sino se dan castigos sino guardan proporcion con los delitos, es preciso que sea por la lenidad de nuestros jueces, ó por la morosidad en la sustanciacion de las causas. Ambos motivos pueden contribuir á que se llene ese vacío que queda para la moral.

En estos dias últimos se perpetró un asesinato tan bárbaro como otros muchos que recordamos. Se practican aquellas diligencias indispensables para el esclarecimiento del hecho, pero, si descubierto el actor, corre el tiempo, y el olvido sigue para que la ley no se cumpla, la sociedad habrá perdido en lo moral tanto, cuanto ganare con la impunidad el malvado. No creemos haya para disculpar asesinatos como el cometido, razon alguna. Si el reo se descubriese no debe haberla tampoco para demorar la egecucion. Por el contrario, tanto cuanto mas pronto y público fuere el castigo, mayores serán los beneficios que recibirá la sociedad. Mientras la legislacion no mejore y los hombres del pueblo no fueren mas civilizados, es preciso que la pena de muerte castigue al que mata y que la egecucion sea tan pronta como la prueba del delito. De no hacerse asi, la inseguridad de las personas y el descrédito de la sociedad, será el resultado que habrá de venir como un consiguiente indispensable. Y bien se vé, que nada tiene de apetible tal fruto; que si la conveniencia demanda lo contrario, la moral y las leyes dan los preservativos y prescriben la mas exacta observancia de ellos. La eleccion no es

dificil; el camino trillado por la práctica, no ofrece obstáculos para administrar rectamente justicia, castigando á los criminales con todo el rigor de la ley, ejecutando á los asesinos acto continuo de haberse justificado el delito. Los deseos del pueblo justifican esta exigencia, que es hoy una de las primeras necesidades para que la seguridad individual sea una realidad.



Sorteo de esclavos y colonos.

Hallaron acogida los reparos que al sorteo hicimos: dociles los Redactores del Constitucional á la razon se unieron para pedir las consideraciones que se deben de justicia en favor de los necesitados. Nos queda una obligacion que cumplir para realizar enteramente el pensamiento que nos ocupaba, cuando escribimos el articulo publicado el 23 del pasado julio.

En solicitud de la igualdad tan necesaria cuando se distribuyen cargas ó imposiciones á los propietarios y ricos hombres, buscamos la diferencia de categorías en la escala de los haberes, y en la lista de los sorteados tubimos la ocasion de hallar la desigualdad del reparto, para quejarnos de la injusticia con que la ciega casualidad, quitó á mas de un pobre una propiedad, y en ella la suma toda de sus capitales productivos. Establecíamos una base para fundar los repartos que debíamos someter al juicio publico y á la consideracion del gobierno. Dividimos en tres clases los poseedores de esclavos y colonos; y racionando con la lojca de un matemático, y sobre los principios de conveniencia que olvidar no debe el economista, dimos nuestro parecer, no para el sorteo ejecutado el 25, si con la intencion que cuando la necesidad obligase á recurrir á este medio, se tubiera presente que el pobre no estando en la linea de los poseedores ricos, no debia hecharse en cántaro para que la suerte le hiciera mas desgraciado. Faltamos ahora el complemento á la idea de hacer que la contribucion de esclavos y colonos en lo posible sea distribuida con igualdad, para que los capitales no dismi-

nuyan con perjuicio irreparable de sus poseedores. A conseguir este fin tiende el pensamiento siguiente.

La cantidad de los esclavos y colonos que hubieren de pedirse, es la que debe reglar el modo de exigirse por la autoridad Precisa para aumentar el numero de los defensores de la patria trescientos hombres mas, pues el medio mas sencillo y ejecutivo no puede serlo el sorteo. Está probado con la esperiencia. Doblemente equitativo, arreglado á los principios es determinar un numero que sirva de regla para la entrega de los esclavos y colonos. Por ejemplo, el 4, y diciendo que de cada cuatro esclavos ó colonos entregaron los propietarios uno, se habrá conseguido decretar la imposicion, con igualdad, y de un modo soportable á la sociedad. Tal decreto visto es, que tan facil como en su egecucion, habrá de ser igual en su reparto exepcionando á los que viven con dificultad en la sociedad. Si las necesidades de la guerra multiplicandose competieran al gobierno á recurrir á este enrolamiento, entonces, elijiendo por punto de arranque, á los que tubieren tres esclavos ó colonos, para dar uno de ellos, la carga se habia distribuido en proporcion que la necesidad crecia, sin disminuir en nada el principio de la igualdad, ni obligar al cumplimiento de una ley funesta ó insostenible para los pobres.

El espediente que proponemos para sustituir al sorteo, no es propiedad nuestra ni concepcion de nuestra imaginacion. Cuando para conquistar la independecia de la España, los gobiernos pátrios, tocaron la dificultad de aumentar las filas de los egércitos, recurrieron á los esclavos, repartiendo la imposicion del modo que hemos indicado. La urgencia es tan imperiosa hoy, como para los hombres de la revolucion fué en aquella época, y aunque los motivos sean diferentes, la razon que induce á conservar antes que arruinar los capitales é industria, aconseja imitar lo bueno. Y en nuestra humilde opinion, evitar que la miseria arranque maldiciones y lágrimas, es cumplir con un deber: aconsejar á los gobiernos, proponerles medios propios, sinó es la mision de un servil, es la obligacion del ciudadano que anhela por el bien estar de la mayoria, trabaja por el crédito del poder sin prostituirse

ni adularse. Nuestras aspiraciones no son otras: á satisfacer esos deseos tienden nuestros débiles trabajos.

El comercio inglés dió un baile el lunes primero de Agosto en celebridad segu creemos del tratado negociado y concluido entre el ministerio británico y el gobierno supremo de la República. Sometiéndonos á los informes podemos, asegurar, que ha correspondido al suceso que se proponian celebrar.

Estraccion furtiva de esclavos.

Con mucha seguridad, con aquella confianza con que se anuncia la verdad, se dice: que uno ó mas ciudadanos brasileros embarcaron sus esclavos en los barcos de guerra, que fondeados en el puerto conserva el Imperio en estacion. Ciertamente habrá de ser el anuncio, cuando hasta hoy no fue desmentido el diarista que aumentó la publicidad al hecho. Ignoramos la resolucion que el Superior gobierno habrá tomado pero nos parece será arreglada al motivo; pues si es la intencion no dar cumplimiento á las disposiciones superiores, no puede ponerse mas de manifiesto. Son los que salieron del cantaro en el sorteo, los esclavos y colonos que esos propietarios substraen para no entregar el numero que la suerte les obligaba á poner en manos de la autoridad. Las disposiciones que por el ministerio de relaciones exteriores deba impartir, el gobierno, son tan abvias, que temerarios seriamos nosotros si las indicáramos lijeramente. ¿Los extranjeros que viven en la Republica, que bajo la proteccion de las leyes aumentan y conservan sus capitales productivos, están obligados como el último de los ciudadanos á respetarlas y obedecer al gobierno? Luego si faltaren á esta obligacion, sin violar el derecho de gentes, sin dar motivo para alterar las relaciones de amistad entre los gobiernos, podria compecerse

á los extranjeros á someterse al mandato de la ley. Ninguna exepcion tienen, tampoco la pueden solicitar mientras vivieren en nuestra sociedad.

—  —
Juicio de Imprenta.

Se nos ha notificado hoy la resolucion que la Exma. Cámara juró en el recurso apelado por el Sr. Hernandez. Despues de fundarlo en la inteligencia que dá rá la ley de imprenta dice lo que sigue.— "Se revoca el auto apelado de fojas 17 vuelta, y se devuelven para que se cite con arreglo á derecho á D. Pedro Andrea, empleado en la corveta "Constitucion". Es este el resultado del recurso de apelacion. El pueblo sabe que don Pedro Andrea es uno de los redactores del Nacional.

El 26 de Julio se amortizaron en las puertas de la tesoreria 33,243 pesos 5-48 en villetes ministeriales. Esta publicacion es mas digna y propia para un diario que los folletines y noticias extrangeras que los llenan.

CORRESPONDENCIA.

Señor Editor del COMPAS :

Como siempre en su periodico hallo indicaciones ya de V. ó de sus corresponsales; es digna de ocupar tambien entre ellas un lugar, la que hago al Sr. Gefe de Policia, ó al comisario á quien convenga.

Sabido es, que en todos tiempos los depositos de basuras dentro de las poblaciones, producen malos resultados para la sociedad. Si no favorecen los malos olores que la fermentacion de las materias que se pudren despiden; si esos vapores de la putrefaccion, pueden corromper el aire que

aspiramos no tiempos que sanos ¿seran convenientes cuando por todas partes sentimos los efectos de una dolencia que lleva lo mas bello y util de la sociedad? Me parece que oigó álzár la voz para contestarme con la negativa; que dicen todos, que le menor falta que se cometa en la observancia de las reglas de sanidad, ha de sernos mui sensible hoy, y mucho mas en adelante por el aumento prodijioso de la poblacion. Pues siendo asi voi al caso.

¿No ha pasado vd., por frente del nuevo teatro? ¿no ha visto el muladar que se forma en ese sitio tan publico y frecuentado de la poblacion? No siendo en caso alguno conveniente las basuras en donde no hai una ventilacion libre menos debe ser favorable un deposito tan desagradable cerca del mercado. Ayúdeme á pedir á quien corresponda un mandamiento á los carreros para que en lo sucesivo no arrojen mas basuras, en este lugar, ni otro alguno dentro de la poblacion. No faltan materias y escombros para igualar la superficie del terreno.

Lo mismo que digo de esas basuras, con igual motivo me ocurre de las aguas estancadas en diferentes puntos de la nueva ciudad. Contiguo al edificio que se construye en la parte interior del mercado, lo bajo que está el terreno atrae mucha cantidad de agua de la que corre cuando llueve. Esa agua es muy util para el propietario del edificio, para los que se encuentran en el caso de precisar de ella en los alrededores; pero ningun bien habrá de producir á la poblacion en general si llega á corromperse. Es de la atribucion de la policia ordenar lo

conveniente á este respecto así como sobre la basura.

En proporcion que crece la poblacion, que se apiñan los edificios en una estencion doble que la que ocupabamos seis años antes, así debe duplicarse el celo por poner en ejecucion todos los reglamentos potenciales y los preceptos de hijiene publice. Seame permitido decir, que no adelantamos nada respecto á la imitacion de lo bueno de otras naciones; tomamos lo malo, cuanto tienen de inutil pero no lo que el saber y la experiencia les obligó á elegir para el bien estar y conservacion jeneral. Si nada se hace preservemonos de lo que pueda dañarnos.— Con este deseo escribe esta correspondencia S. S. y apacionado.

El enemigo de la peste.

AVISOS NUEVOS.

Unica almoneda.

Por disposicion del señor Juez L. de lo Civil, se saca á remate en quien mas dé al ponerse el sol de la tarde de este próximo Lunes dia ocho, en las puertas de la Escribania de su Juzgado, una casa señalada con los numeros 96 y 98 en la calle de san Miguel, edificada en doce varas y media de frente al S. con 16 de fondo, y por la cual ya están ofrecidos 6000 pesos
Montevideo Agosto 2 de 1842.

Manuel del Castillo:

Escribano público y del Juzgado civil.

Aviso de la Policia.

Las personas que en la reunion de anoche en casa del Sr. Constant, hayan llevado equivocadamente alguna capa, sombrero, ú otra cosa que no sea suya, pueden ocurrir á este Departamento á deshacer la equivocacion, tomando las de su propiedad.

Montevideo 26 de Julio de 1842.

Ama de leche.

Hay una de primera leche, y de 12 dias que desea colocarse en alguna casa de familia; el que la precise puede ocurrir á la Buena Vista, carpinteria de D. Roque Catalan.